

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

| | |
|------------------|-----------------------|
| OVIEDO | 10 PESETAS TRIMESTRE. |
| PROVINCIA | 12 " " " |
| NÚMERO SUELTO | 0,50 " " " |
| LÍNEA O FRACCIÓN | 1 " " " |

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Anuncio

Relación de Agencias de aparatos surtidores de gasolina, Expendurías de Tabaco y Administraciones de Loterías correspondientes a esta provincia y que han de proveerse conforme a la Ley de 22 de julio de 1939 y normas complementarias aprobadas por Decreto de 27 de mayo de 1940, las primeras según el apartado c) del artículo 2.º de la Ley entre los Excombatientes que no pertenezcan al Cuerpo de Mutilados por la Patria, y los que sufrieron prisión o persecución durante el dominio rojo, y las Expendurías de Tabacos y las Administraciones de Loterías, apartado a) del mismo artículo, entre viudas y huérfanas solteras de los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo; de los asesinados bajo la dominación marxista por su adhesión a la Causa Nacional o de los que prestaron al Movimiento relevantes servicios:

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

- Avilés, número 3.149.
- Belmonte, número 3.152.
- Campo de Caso, número 3.405.
- Campomanes, número 3.154.
- Carreño, (Caldas), número 2.353.
- Cudillero, número 3.175.
- El Franco, número 3.187.
- Gijón, número 2.365.
- Gijón, número 2.378.
- Gijón, número 2.379.
- Infiesto, número 3.184.
- Infiesto, número 3.185.
- Oviedo, número 3.421.
- Ribadesella, número 3.453.
- San Esteban de Pravia, número 3.462.
- San Juan de la Arena, número 3.186.

Expendurías de tabacos

- Abeo. Ablaña. Abuera. Acés. Agones. Agüera. Agüerina. Agüino. Alebia. Alienes. Almurfe. Ambás. Ambasaguas. Ambingue. Amieva. Andabón. Andrín. Aramil. Arancedo. Arangas. Arena (La). Arenas. Arganza. Argañosa. Armerín. Artedosa. Arrion-

- das, (Estón C. F.). Arriondas, (Estación Tranvía). Aviegos. Avilés, número 1. Avilés, número 3. Avilés, (Estación del Norte, r.º 7). Avín. Bada. Balbín. Banzado (El). Bárceña. Bárceñas. Bárzana. Carrera (La). Barrio del Arenal. Barro. Bayas. Bayo. Bebares. Begega. Beiciella. Belmonte, n.º 1. Bello. Bendones. Borbes. Bercid. Barraca. Bezanes. Biedes. Binda. Bobes. Boínas. Boniélles. Borondés. Brañas. Brañes. Bres. Bulnes. Bustrid. Bustartigo. Bustiello de la Cabuerna. Butillé. Bustio. Cabanes de Arriba. Cabañaquinta. (Los) Cabos. Cabruñana. Cadellada. Caldueño. Caleao. Calleras. Camarmeña. Camiellos. Campiello. Campo (El). Campomanes. Canapé. Canapés. Canedo. Cangas de Onís, número 3. Cangas de Onís, número 4. Cangas de Onís, número 5. Caño. Carda. Cardes. Carretera de Gijón a Villaviciosa. Casorvida. Castañedo. Castañedo. Castiello. Celorio. Celles. Ceñal. Cerezo. Cermeño. Cerrado. Ciaño. Coballes. Coballes. Cocañín. Collada. Collera. Collía. Colloto. Corao. Corias. Córigos. Cornellana, número 2. Cortina. Cortina. Corral. Coto. Covadonga. Covadonga, (Estón Tranvía). Coviellas. Coyarca. Cuá. Cuadrovena. Cudillero, número 1. Cudillero, número 3. Cué. Cuenco. Cúerigo. Cuero. Cueva. Cuevas. Cuevas. Chano de Canedo. Chano de Luarca. Chavolas (Las). Degaña. Eiros. Entralgo. Escamplero. Escobio (El). Espíritu Santo. Estacas (Las). Esteller. Fanó. Felechosa. Felguera. Ferrera. Ferreros. Ferrones. Figaredo. Flórida. Fondovegas. Franca (La). Playa. Franca (La) Pueblo. Fuenmayor. Fuentes. Galguera. Garaña. Garduña. Gedrez. Genestaza. Gijón, número 3. Gijón, número 12. Gijón, número 13. Gijón, número 15. Gijón, número 28. Gijón, (Prisión Celular). Gillón. Góbedes. Godos. Grado, número 3. Granda (La). Granda de Abajo. Granedo. Grullas. Guá. Guadina. Guimarán. Gullame. Gumio. Heno. Herias. Herrería (La). Hontoria. Igüna. Illas. Infiesto, número 3. Infiesto, (Estón R. C.). Isla (La). Isongo. Jarias. Jomezana. Lagar. Lamuña. Lantoiira. Laspra. Latorew. Lavandera. Laviada. Laviarón. Lebirco. Leciñes. Leiriella. Linares. Linares. Lindes. Longoria. Longrey. Loza (La). Lozana. Luarca, número 1. Luarca,

- número 3. Lué. Luerces. Llama (La). Llamas. Llamas. Llanes, número 2. Llano. Llano de Viña. Llanón de San Miguel. Llanos. Llanos. Lantrales. Llaranes. Lledias. Llera. Llovio. Magdalena. Malatería. Malpica. Mantaras. Marcenado. Masa. Matiella. Matosa. Merás. Meré. Merilles. Mesa (La). Miedes. Mieres, número 1. Migoya. Modullongo. Molinuca. Monasterio. Monte Goya. Monteciello. Muño. Murias. Murias. Nava, número 1. Nava, número 2. Nava, número 3. Nava (La). Naves. Navia, número 2. Nevares. Niembro. Nueva. Oboña. Oceño. Olloniego. Oneta. Ordovaga. Ortiguera. Ortiguero. Oscura (La). Oteda. Otero. Otur. Ourias. Oviedo, número 1. Oviedo (Estón F. C. Infiesto), número 5. Oviedo, número 6. Oviedo, número 7. Oviedo número 10. Oviedo, número 15. Oviedo, número 19. Oviedo, número 20. Palacio. Pandénés. Pando. Panes, número 1. Panes. Panes, número 2. Pañda. Parajas. Paranza. Parlero. Parres. Pastur. Pedregal. Pedroso (El). Pedroveya. Peleón. Peña (La). Pañafuente. Peñascita. Perrús. Peruyal. Pesoz. Pigüña. Pimiango. Pinzáles. Pola de Lena, número 2. Pola de Lena, número 3. Pola de Siero, número 1. Pola de Siero, número 2. Pontiga. Poo (Cabrales). Porciles. Portilla (La). Posada. Posada. Posadorio. Prahúa. Pravia, n.º 1. Pravia, número 2. Premoño. Prendones. Priete. Puente Vega. Puertas. Puertas. Pumarín. Puntal. Purón. Qués. Quintana. Quintueles. Quinzaras. Rajces. Ranón. Reconco. Reigada (La). Relano. Remedio (El). Resnera. Ricabo. Riera. Riera (La). Riego. Riocaliente. Rocés. Rodicial. Rodiles. Rodriga (La). Rozadas. Rubias (Las). Sales. Salime. Salas. Salime. Sama. San Antolín. San Bartolomé. San Cristóbal. San Cucaó. San Cucufate. San Emiliano. San Esteban. San Félix. San Juan. San Juan. San Julián. San Julián de Box. San Martín de Podes. San Martín de Vallés. San Pedro de Nora. San Román, número 1. San Román, número 2. San Román. San Sebastián. San Tirso. Santa Ana. Santa Eufemia. Santa María de Grado. Santianes. Santianes. Santo Tomás. Santovenia. Santoxeso. Santullano. Santullano. Santurio. Sardall. Saus. Sebarga. Seca. Selorio. Selviella. Sellón. Serín

- Silvaoscura. Silvón. Sobrerriva. Sotiello. Soto. Soto del Barco. Soto de Luña. Soto del Rey (Estón F. C.). Sotres. Suárez. Tablado. Tablado. Tameza. Taranes. Tarna. Tejero. Tenderina. Tendi. Teverga. Tielve. Tineo, número 2. Tolinas. Tociello. Tormaleo. Torre. Tozo. Trabada. Tras el Cueto. Trascastro. Trascacorda. Tremado. Tresali. Trescares. Tresgrandas. Trevias. Triango. Trubia, número 3. Tuiza. Turanzas. Ujo (Estón F. C. Norte). Valcárcel. Valdama. Valduno. Valle (El). Vega. Vega. Vega. Vega de Barros. Vega del Campo. Vega de Periello. Veguina. Venero (Los). Venta del Jarro. Venta Nueva. Ventorrillo. Verdicio. Viávelez. Vidriago. Vidosa. Viescas. Vigaña de Arceño. Vigil. Vilavedelle. Villa. Villabaler. Villafria. Villahormes. Villamarín. Villamayor. Villaueva. Villar. Villar de Cofiño. Villar de Vildes. Villardevayo. Villaverde. Villayana. Villorio. Vinta (La). Zardó. Zureda.

ADMINISTRACION DE LOTERIAS

Arriondas. Cangas del Narcea. Cudillero. Gijón, número 5. Gijón, número 9. Luarca. Llanes. Moreda. Nava. Oviedo, número 5. Oviedo número 7. Oviedo, número 9. Pola de Laviana. Pravia. Ribadesella. Salas. Teverga y Vegadeo.

Las solicitudes se habrán de extender en los modelos impresos que gratuitamente se facilitarán en la Dirección General de Timbre y Monopolios, en Madrid, en esta Delegación de Hacienda y en la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de esta ciudad, y en las Administraciones subalternas de la provincia, debiendo ser convenientemente reintegradas las instancias, así como los documentos que a ellas se acompañen.

Las solicitudes para las vacantes que se anuncian se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (hasta el día 9 del próximo mes de febrero) en las Delegaciones de Hacienda o Alcaldías, que a medida que las reciban las enviarán a la Dirección General de Timbre y Monopolios (Barquillo, número 5, Madrid), a la que podrán, también, re-

mitirlas directamente los solicitantes en aquel término improrrogable. Oviedo, 23 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Juan B400 Delegado de Hacienda, M. de Co-des.

Recaudación de Hacienda de la 2.ª Zona de Castropol

Don José Rivera de Abajo, Recaudador, Agente ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se instruye contra varios deudores por el concepto de rústica del año 1939, se ha dictado providencia de embargo de sus bienes. Y no pudiendo notificar individualmente dicha providencia a los interesados, por no aparecer en los domicilios que señalan los recibos talonarios, se les requiere a ellos o a sus causabientes y herederos por medio de este anuncio, que si en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del mismo, no se presentan en esta oficina a conocer el expediente que se les sigue, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones:

AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL

Nombres

- Número 16, Josefa Díaz Canel, de Castropol, 1,45.
27, Josefa Fernández Campón, de id., 3,64.
67, H. de Fco. Jardo, de id., 13,85.
72, H. de José Vior, 2,44.
89, Manuel López Acevedo, 3,15.
92, Pedro López, 9,98.
149, Francisco Santamaría, 16,50.
152, Epifenia Vior, 5,58.
171, Josefa Balseiro, de San Juan, 6,55.
191, Josefa García Fernández, 2,43.
248, Venancio Lombardero, 0,73.
361, Julián Acevedo, de Seares, 3,90.
385, Gertrudis Fernández Murias, 3,15.
484, Ignacio Trío Campón, 10,93.
677, Antonio Fernández Blanco, del Fresno, 26,76.
960, Belarmino González, de Belmonte, 2,67.
1.002, Manuel López, 20,16.
1.032, Domingo Pérez, 28,90.
1.073, Manuel Vázquez, 6,28.
1.112, Josefa Campón, de Piñera, 3,65.
1.115, Bernarda Casariego, 3,90.
1.186, Claudio Gayol, 5,83.
1.298, Luis Pérez, 2,441'357.
1.357, Viuda de Domingo Cotapos, 1,451'319.
1.319, José Réguero Vior, 35,00.
1.531, María Arias López, de Barrés, 11,65.
1.689, Manuel Méndez García, 4,62.
1.697, José Moldes Piñerúa, 13,35.
1.697, Francisco Monteavare, 4,861'723.
1.723, Manuel Redondas Vinjoy, 10,70.
1.760, Antonio Viña García, 7,05.
1.835, Victorina Fernández, de Figueras, 3,40.
1.890, H. de Bernardo Lavandera, 3,90.
1.925, Concepción López, 11,65.
1.390, Casildo López, 5,83.
1.960, Carmen Martínez, 7,05.
1.985, José Antonio Pérez, 3,40.

- 2.039, Francisco Vior Fernández, 9,48.
2.062, Viuda de Rufino Ferrería, 9,95.
2.073, Laura Agelán y hermanos Cogela, 2,68.
2.140, Manuel Fernández García, de Argentina, 5,34.
2.180, José García, de Carretera Serantes, 11,90.
2.232, H. de Miguel Pérez García, de Méjico, 13,60.
237, Fernando y Francisco Iglesias Serante, 4,85.
2.253, Antonio López, de Argentina, 6,56.
2.275, Domingo Martínez, de Vinjoy, 17,98.
2.315, Gregorio Pásarón, de Serantes, 4,38.
2.343, José Fresno Alonso, de Carbaya, 9,72.

AYUNTAMIENTO DE VEGADEO

- Número 30, Domingo Abui Redondas, de Vegadeo, 11,46.
51, Juan Antonio Alonso, 1,16.
58, José Alonso, 0,78.
115, Ramón Fernández Martínez, 5,49.
167, H. de José González Bustelo, 2,35.
234, José Martínez del Castro, 19,63.
289, Rosa Prieto Amor, 6,29.
376, Manuel Villamil Piñerúa, 407, José Vijande García, 15,724'25
425, Antonio Alvarez Roñ, de Pian-ton, 3,44.
493, Juan Cotarelo Noriega, 3,93.
528, Manuel Ferreira Núñez, 7,86.
781, Domingo Alvarez, de Meredo, 5,49.
800, Juan Arias, 12,89.
1.001, Manuela Prieto, 16,91.
1.118, Faustino Bravo, de Paramios, 0,78.
1.192, José Arango Fernández, de Abres, 20,84.
1.203, Claudio Arnago Abraido, 9,24.
1.259, Carlos González, 26,27.
1.281, Domingo Lombardero, 26,92.
1.345, Dolores Raigada, 5,89.
1.416, Ramón Díaz López, de Guiar, 3,93.
1.487, Domingo Abraido, de Presno, 2,36.
1.579, José García Cancela, de id., 3,14.
1.622, José López Culmieiros, de Devesa, 2,64.
1.627, Monjas de Santa Clara, de Ribadeo, 178,30.
1.642, Ramón Martínez, de Piñera, 180,86.
1.643, Francisco Méndez, de Arguiol, 3,93.
1.671, José Pérez, de San Tirso, 2,75.
1.941, Domingo Veigueta, de Arguiol, 4,30.
1.747, Raimundo Valle, de Coaña, 5,49.

AYUNTAMIENTO DE SAN TIRSO

- 96, Francisco Lombardero, de Solmayor, 1,62.
138, Juan Pumarega Pastur, de Antigua, 6,85.
192, Cándido Llenđerroz, de Llano, 18,79.
206, Esperanza Salas Aenlle, de id., 2,66.
220, Viuda e hijos de Pedro Valles, de id., 9,32.

- 223, Ramón Arauza Díaz, de id., 8,05.
277, Francisco Rodríguez Lavandera, 25,07.
335, Basilia Villar Cancio, de San Andrés, 9,963'79.
379, Juan Lodos Maseda, de Vegas, 25,42.
461, Francisco Lodos Santa Marina, de Salcido, 18,07.
533, Nicolás Cobás, de Villuruz, 3,04.
538, Manuel Corveiras, de Santa Marta, 1,60.
540, Viuda de Manuel Cotarelo, de Taramundi, 5,24.
545, Manuel Díaz, de Ribadeo, 1,14.
551, José R. Fernández, de Buenos Aires, 2,65.
558, Francisco García Muruais, de Villamea, 7,86.
559, Clemente García, de Conforto, 6,41.
578, H. de Manuel Nonide, de Taramundi, 5,32.
598, Juan Pérez y hermanos, de Conforto, 14,43.
601, José Pevidal o hijos, de Abres, 13,00.
622, José María Sampedro, de Villadriid, 3,15.
636, H. de Juan Cancelas, de Conforto, 3,04.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmó la presente relación en Vegadeo, a 30 de diciembre de 1941. — El Recaudador, J. Rivera.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Formados los documentos cobratorios de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria y de urbana, para el corriente año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, enero 19 de 1942.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de Ingresos y gastos para el actual año y las Ordenanzas de modificación de rodaje y arrastre de vehículos, de inspección sanitaria de pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público y de inspección de bebidas, quedan expuestos al público los mencionados documentos en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, que podrán ser formuladas por las personas, tiempo y forma que determinan los artículos 300, 301 y 322 del Estatuto municipal modificados por R. D. de 5 de enero de 1926.

Cudillero, enero 21 de 1942. — El Alcalde, Manuel Pérez.

DE OVIEDO

Edicto

Como rectificación al edicto de esta Alcaldía, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 18, de fecha 23 de los corrientes, se hace constar las condiciones provisionales exigidas para tomar parte en el concurso a que di-

cho anuncio se refiere, para provisión de la plaza de Archivero municipal, son las siguientes:

“Estar en posesión del título de Archivero, Bibliotecario - Arqueólogo, o pertenecer al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, o tener el título de Licenciado en Literatura de la Facultad de Filosofía y Letras, o el de Licenciados en Filosofía y Letras, siempre que estos Licenciados tengan además aprobadas las asignaturas de Paleografía, Bibliología y Latín vulgar de los tiempos medios.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 26 de enero de 1942.—El Alcalde, Carlos G. Rosales.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

ALVAREZ Y ALVAREZ Antonio, de 27 años de edad, casado, jornalero, hijo de Josefa Alvarez y de padre desconocido, natural de Aguera, partido de Belmonte y vecino de Avilés, y ausente en ignorado paradero, procesado en causa núm. 36 de 1941 por robo; comparecerá dentro del término de ocho días en los estrados de este Juzgado de Instrucción de Avilés, con el fin de serle notificado el auto de conclusión de dicho sumario y emplazarlo para ante la Superioridad.

CUSIO LEGANES, Felipe, de 31 años de edad, soltero, chofer, hijo de Francisco y de Manuel, natural de Barrios de Bulevín, partido de Briviesca, provincia de Burgos, vecino de Barbadillo del Mercado, partido de Salas de los Infantes, y ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días en la sala audiencia de este Juzgado de Avilés, con objeto de practicar una diligencia en causa que en este indicado Juzgado se instruye con el núm. 4 de 1941, contra él y otros por hurto.

DOSAL ARTIAGA, Antonio, legionario, hijo de Manuel y de Quintina, natural de Llana, provincia de Asturias, labrador, de 21 años de edad, de estado soltero, al que se le sigue expediente por deserción; comparecerá en el término de veinte días, ante el Juez instructor, Teniente de la primera Bandera de la Legión, de guarnición en Jimena de la Frontera (Cadiz), D. Cristóbal Florido Lemaña.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial